

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00 Fecha: 03-10-2022

Página 1 de 8

1. Control de Cambios

Versión	Fecha (dd-mm-año)	Descripción del cambio
00	03-10-2022	Creación procedimiento













Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 2 de 8

2. Nombre del Proceso	Gestión Administrativa				
Este procedimiento aplica para todas las peticiones, or reclamos, sugerencias y denuncias presentados a la F Administrativa y de Planificación RAP - Eje Cafetero. con la recepción de las PQRSD a través de la Ventanilla y termina con el seguimiento y su oportuna respuesta conducir a dar una respuesta de fondo al peticion quejoso en los términos de ley. Incluye la participación de todas las dependencias de la entidad.					
4. Objetivo	Recibir, atender y dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias formuladas por los ciudadanos y/o entidades, de acuerdo con lo dispuesto por las normas constitucionales y legales vigentes				
5. Generalidades	Este procedimiento consiste en recepcionar, atender y dar respuesta oportuna y de fondo a las PQRSD formuladas por los ciudadanos y/o entidades, de acuerdo con lo dispuesto por las normas constitucionales y legales vigentes, de forma tal que la entidad cumpla a cabalidad con la normatividad y además pueda responder de manera clara y concisa las inquietudes de la ciudadanía en general. Las PQRSD podrán ser presentadas por los siguientes medios: atención telefónica, ventanilla única, correo electrónico y/o página web de la entidad. Las PQRS pueden ser presentadas por cualquier ciudadano. La respuesta que se emita frente a cada asunto debe ser oportuna, pertinente y suficiente. El funcionario competente debe responder en forma completa sobre de fondo del asunto, en los términos legales. Los tiempos para dar respuestas están determinados por el Código Contencioso Administrativo y son: * Derecho de petición en interés general o en interés particular, 15 días hábiles * Solicitud de información o documentos: 10 días hábiles * Formulación de consultas: 30 días hábiles Cuando el usuario es anónimo las PQRSD son tramitadas siempre y cuando los datos suministrados por él puedan sean verificables. Es responsabilidad de las dependencias de la entidad que reciba la PQRSD que no sea de su competencia, remitirla a la dependencia correspondiente.				
6. Controles	 Revisión permanente al correo electrónico contacto@ejecafeterorap.gov.co Realizar el registro diario de PQRSD allegados a la entidad en la base de datos implementada. 				













Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 3 de 8

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

➤El direccionamiento de las PQRSD	oportunamente a la
respectiva dependencia para dar inicio	al trámite y hacer el
seguimiento respectivo.	

- Verificar la respuesta y envió oportuno de las PQRSD de la entidad.
- ✓ **PETICION:** Es el derecho fundamental que tiene toda persona a presentar solicitudes respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener su pronta respuesta. Están clasificados en: a) información, b) consulta y c) interés general o particular.
- ✓ **QUEJA:** Es la manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona en relación con una conducta que considera irregular de uno o varios servidores públicos en desarrollo de sus funciones.
- ✓ RECLAMO: Es el derecho que tiene toda persona de exigir, reivindicar o demandar una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a la prestación indebida de un servicio o a la falta de atención de una solicitud.
- ✓ **SUGERENCIA:** Se entiende por sugerencia, aquella propuesta que formula el ciudadano y que tiene como propósito mejorar la prestación del servicio en cualquiera de las áreas de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero.

7. Definiciones

- ✓ **DENUNCIA:** Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal disciplinaria, fiscal, administrativa sancionatoria o ética profesional. Es necesario que se indiquen las circunstancias de tiempo modo y lugar, con el objeto de que se establezcan responsabilidades.
- ✓ **SOLICITUD:** Solicitud de información relacionada de la Región Administrativa y de Planificación RAP Eje Cafetero con la y misión que cumple, funciones, procesos, procedimientos y normatividad, entre otros.
- ✓ **VENTANILLA UNICA:** Es un formato que maneja la entidad y facilita al usuario interno y externo el envío de forma personal de sus PQRSD; esta tiene asignado un funcionario. Quien distribuye la información recepcionada está a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
- ✓ VENTANILLA VIRTUAL: Es un enlace en la página web de la entidad que facilita al usuario interno y externo el envío de forma virtual de sus PQRSD; esta tiene asignado uno o varios operadores por dependencia. Quien distribuye la













Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 4 de 8

información recepcionada está a cargo de la Subgerenci Administrativa y Financiera.						
Administrativa y Financiera.	· ·					
		Administrativa y Financiera.				
Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercic del control interno en las entidades y organismos del estado y se dicta otras disposiciones" Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sob racionalización de trámites y procedimientos administrativos de la organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejerce funciones públicas o prestan servicios públicos" Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código gener disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Ley 734 de 2002 (Vigente Artículo 30): Código Único Disciplinario Título IV Derechos, Deberes, prohibiciones, incompatibilidade impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de acto de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código of Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley of Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacion y se dictan otras disposiciones" Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprin o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesario existentes en la Administración Pública" Decreto Nacional 1166 de 2016. "Por el cual se adiciona capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 201 Decreto Unico Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho	8. Normatividad	 Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos" Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Ley 734 de 2002 (Vigente Artículo 30): Código Único Disciplinario. Título IV Derechos, Deberes, prohibiciones, incompatibilidades; impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público. Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Ley 1712 de 2014. "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" Decreto 019 de 2012. "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" Decreto Nacional 1166 de 2016. "Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente" 				













Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 5 de 8

9. Descripción de Actividades

INICIO F DESCR	ACTIVIDAD RIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DECISIÓN	DOCUMENTOS	CONECTOR	CONECTOR DE PÁGINA
No.	DIAGRAMA DE FLUJO	DESCRIPCION	TIEMPO	RESPONSABLE	PRODUCTO/ REGISTRO
	INICIO				
1	Recepción de la PQRSD	Se recepciona a través de la Ventanilla Única de la entidad las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por cualquiera de los siguientes medios: atención telefónica, en la ventanilla única, correo electrónico y/o página web.	En el momento de radicación de la PQRSD	Auxiliar Administrativa de la Ventanilla Única	Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia
2	Radicación de las PQRSD	Una vez recibidas las PQRSD se asigna número y fecha de radicado a las mismas, en la cual se debe identificar el tipo de requerimiento para su incorporación en la base de datos.	Continuo	Auxiliar Administrativos Ventanilla Única	Base de Datos PQRSD Excel
3	Clasificación de la PQRSD y traslado el trámite a la respectiva dependencia	Una vez clasificada en la base de datos se traslada la petición, queja, reclamo, sugerencia o denuncia a la dependencia competente a través de correo electrónico para que se inicie la respuesta de fondo de estas.	Continuo	Auxiliar Administrativos Ventanilla Única	Correo Electrónico y radicado de la Base de Datos
4	Determinar los Tiempos para dar respuesta a las PQRSD	Se realiza el análisis de la PQRS, se determina según el término señalado en el Manual de PQRSD de la Entidad.	Inmediatamente	Auxiliar Administrativos Ventanilla Única	N/A
5	Act. 5	El responsable analiza la PQRSD, determina si la entidad es competente para responder la misma.	1 día	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera	N/A













Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 6 de 8

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

			Τ		,
6	Analizar y atender la PQRSD por parte de la dependencia competente	La dependencia que recibe por competencia la PQRSD, lo analiza y emite la respectiva respuesta dirigida al peticionario, teniendo en cuenta el termino de ley establecido para las mismas. Una vez se tenga la respuesta de fondo de las PQRSD se deben remitir al correo institucional contacto@ejecafeterorap.gov.co teniendo en cuenta el número de radicado y oportunamente.	De acuerdo con los términos de ley		Comunicación
7	Remitir la PQRSD a la entidad competente	Se remite a la entidad competente. Se envía comunicación al peticionario informándole el traslado por competencia, anexando copia de remisión.	5 días	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera o de la dependencia la que s	Comunicación
8	Realizar seguimiento y verificación de la oportunidad de la respuesta	Una vez recibida la respuesta de fondo responsable por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, se realiza seguimiento a las PQRSD, verificando que los términos de emisión de respuesta se cumplan. Cada dependencia debe garantizar si la respuesta emitida por el competente cumple con los requisitos de pertinencia y suficiencia.	De acuerdo con los términos de ley	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Ventanilla Única
9	respuesta final de la PQRSD.	Se envía la respuesta de fondo de la PQRSD por correo electrónico institucional contacto@ejecafeterorap.gov.co, de todas formas, conservando el principio de originalidad por donde fue recepcionada la misma.	10 días, ó 15 días, ó 30 días, dependiendo del tipo de PQRSD	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Respuesta de la PQRSD
10	Archivo	Se archivan la respuesta en la carpeta correspondiente.	continuo	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Archivo
11	Informes de seguimiento a las PQRSD	Trimestralmente se elabora un Informe para dar cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia), y para posterior publicación en página web, según plantilla de consolidado, en los que da cuenta del trámite dado a los asuntos recibidos en ese periodo. Este consta de: Tipo de PQRSD, número de solicitudes, días promedio de respuesta y estado de la solicitud.	Trimestral	Funcionario o contratista de la Subgerencia Administrativa y Financiera	Informe trimestral de PQRSD publicado en página web











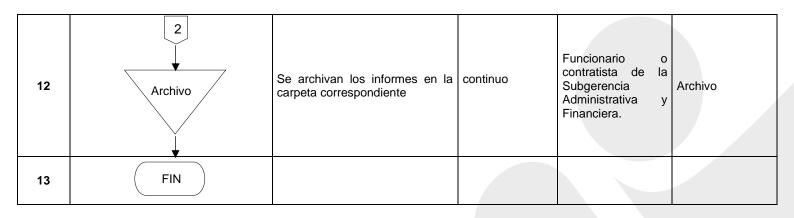


Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022 Página **7** de **8**



10. Registros

Identificación		Almacenamiento y Recuperación		Acceso	Conservación	Disposición final	
Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Clasificación	Personal Autorizado	Tiempo de Retención	Método
No aplica	Base de Datos	Subgerencia Administrativa y Financiera	Digital	Cronológico	Gerente Subgerente Administrativo y Financiero Subgerente de Planeación y Prospectiva Subgerente de Proyectos Jefe Oficina Asesora Jurídica Jefe Oficina De Comunicaciones Internas y Externas Tesorero General Control Interno	10 años	Selección
No aplica	Carpeta de Correspondencia Enviada	Subgerencia Administrativa y Financiera	Físico y Digital	Cronológico	Gerente Subgerente Administrativo y Financiero Subgerente de Planeación y Prospectiva Subgerente de Proyectos Jefe Oficina Asesora Jurídica Jefe Oficina De Comunicaciones Internas y Externas Tesorero General Control Interno	10 años	Selección

11. Documentos de referencias.

12 Anexos.

Base de datos de PQRSD













Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias

Código: P-ADM-001

Versión: 00

Fecha: 03-10-2022

Página 8 de 8

ELABORACIÓN	REVISION	APROBACION
Natala Salvedo	Revisado por:	Aprobado por:
Natalia Andrea Salcedo Agudelo	Luis Ernesto Salazar Jiménez	Luis Ernesto Salazar Jiménez
Cargo: Contratista	Cargo: Subgerente Administrativo y	Cargo: Subgerente Administrativo
	Financiero	y Financiero









